



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. AGREGUESE a autos el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso donde se da cuenta, la inscripción de la demanda en anotación 9 arrimado el Mar 02/02/2021 16:21.
2. Requerir a la secretaria para que proceda conforme a lo ordenado en auto del 15 de diciembre de 2020 y no regrese al Despacho hasta que se cumpla el termino de rigor, de igual forma se echa de menos la constancia de envió del link de la carpeta con el proceso 100% digital.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2018-942
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

079 Hoy 22 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d34d9a733f2a56e60aac78f7e4bc80d0d54bde0b95176246e3c297ea78707584

Documento generado en 21/06/2021 04:04:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**